

ANEXO X

Becas FPI (Formación de Personal Investigador)

Las becas de investigación tienen como objetivo la formación de aquellas personas que deseen iniciarse en la investigación científica, dentro del marco de un proyecto de investigación del Plan Nacional o similar, potenciando la captación de jóvenes investigadores de excelencia para que desarrollen su carrera investigadora y el fortalecimiento de la competitividad de los grupos de investigación de la CEU-UCH.

Requisitos de los solicitantes

1. Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España.
2. Estar en posesión de un título español, o haber superado los requisitos para obtenerlo, de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 240 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o máster universitario o equivalente (en caso de títulos extranjeros) ¹.
3. Haber solicitado su admisión en un programa de doctorado de la CEU-UCH.

Requisitos de los Investigadores Responsables

1. Las solicitudes deben ir avaladas por un investigador responsable, que a su vez será investigador principal (IP) de un proyecto del Plan Nacional o similar y estará integrado en un Grupo de investigación Consolidado de la CEU-UCH.

¹ La instancia para convalidación de créditos LRU-ECTS se adjunta con la documentación de la propia convocatoria.

2. Todos los investigadores responsables propuestos serán doctores, ostentarán algún tipo de vínculo con la CEU-UCH y únicamente podrán presentar un candidato como máximo.

Adjudicación

Las becas, inicialmente, estarán siempre vinculadas a un Grupo de Investigación Consolidado liderado por un investigador responsable y se adjudicarán de la siguiente forma:

1ª Fase

Adjudicación directa (previa solicitud) a aquellos investigadores responsables, IP de proyectos de investigación financiados con fondos públicos, gestionados por la CEU-UCH, procedente de convocatorias de investigación públicas, plurianuales (al menos 3 años), en régimen de competitividad y de ámbito nacional o internacional (p. ej. Plan Nacional de I+D+I, Fundaciones, etc), cuya fecha de concesión sea **posterior al 1 de enero de 2011**.

En el caso de que hubiere más solicitantes que becas disponibles, se aplicarían los criterios señalados en el punto “Criterios de selección” para seleccionar a los candidatos.

2ª Fase

En caso de que no se cubran las becas ofertadas, se ofertarán al resto de Grupos de Investigación Consolidados de la CEU-UCH que deberán competir por ellas, utilizándose los criterios señalados en el punto “Criterios de selección” para designar a los candidatos.

Si tras el proceso anteriormente descrito quedara alguna beca vacante, a continuación se ofertarían a aquellos grupos preconsolidados, precompetitivos e identitarios que hayan obtenido una calificación de excelente en el proceso de evaluación de sus proyectos de investigación, utilizándose los criterios señalados en el punto “Criterios de selección” para designar a los candidatos.

Criterios de selección

1. Nota media (base 10) del expediente del solicitante. **Máximo: 6 puntos.**
2. Productividad investigadora del Investigador Responsable (libros y capítulos de libros, artículos científicos y tesis doctorales), en los últimos cinco años. **Máximo: 4 puntos.**
3. Se considerará de forma especial el haber disfrutado de una beca de iniciación a la investigación CEU-UCH en el curso 2010-2011. **Asignación de 2 puntos.**
4. Cuando así se estime oportuno, podrán considerarse las necesidades del plan estratégico de la CEU-UCH para la concesión de alguna de las presentes becas.

Duración

Las becas tendrán una duración de 12 meses (hasta el 30 de Septiembre del 2012), pudiendo renovarse por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años. La beca constará de dos periodos diferenciados:

1. **Primer periodo:** Tendrá una duración de 24 meses. La ayuda revestirá las características de una beca y se incluirá en el Régimen General de la Seguridad Social y, durante el mismo el investigador en formación deberá:
 - En el caso de los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, obtener el DEA.
 - En el caso de estudios regulados por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, o superar los 60 créditos u obtener el título de Máster en el programa oficial de posgrado que incluya el máster y doctorado.
 - En el caso de los estudios regulados por Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, superar las actividades del período formativo al que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1393/2007.
 - En el caso de los estudios regulados por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, obtener el título de Máster.

Aunque el investigador en formación hubiera obtenido el DEA o el certificado académico que acredita que se encuentra en el periodo de investigación del Programa de Doctorado al que se refiere al artículo 20 del Real Decreto 1393/2007 con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la fase de contrato hasta que no haya completado el período de veinticuatro meses

de beca. Lo mismo sucederá con aquellos que hayan finalizado sus estudios de Master y estén en condiciones de iniciar la Tesis Doctoral, según el RD 99/2011.

2. **Segundo periodo:** Comprenderá como máximo los dos años siguientes. Se formalizará con el personal investigador en formación un contrato en prácticas.

Dotación

Será de 14.244 euros brutos al año, durante los 4 años. El pago se efectuará por mensualidades completas desde que el becario se incorpore al centro de aplicación tras la resolución de concesión.

Condiciones

1. A solicitud del Investigador Responsable, la CEU-UCH podrá autorizar al becario para realizar estancias de investigación en otros centros.
2. Los becarios podrán realizar tareas docentes en la CEU-UCH, durante la duración de la beca, según los siguientes máximos: 30 horas el 2º año, 60 horas el 3º año y 60 horas el 4º año.
3. Los becarios de CEU-UCH estarán exentos del pago de tasas en los programas de Doctorado de la CEU-UCH, que deberán cursar.
4. El disfrute de estas becas tiene carácter de exclusividad, siendo incompatible con el de cualquier otra ayuda a la investigación o al estudio de similares características a la actual, ya fuese concedida por la propia Fundación San Pablo CEU o por cualquiera otra Institución. Dicha incompatibilidad se extiende a la realización de cualquier trabajo, salvo decisión del Consejo de Gobierno.
5. Del período máximo de disfrute de la ayuda se descontarán los períodos en que se haya disfrutado de otras becas o ayudas equivalentes (incluyéndose como tales, las Becas de iniciación a la investigación CEU-UCH y las Becas para el apoyo a la formación de personal investigador de la Conselleria de Educación), por su análoga naturaleza.
6. Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. El incumplimiento invalidará todas las solicitudes presentadas.
7. En caso de que el becario obtuviese otra beca similar en una convocatoria pública, la beca permanecerá vinculada al grupo del investigador responsable,

disponiendo de un plazo de **dos meses** para la incorporación de un nuevo becario, en caso contrario dicha beca se ofertará al resto de Grupos de Investigación de la CEU-UCH, de forma análoga a lo indicado en el apartado “Adjudicación”.

Plazo de presentación de solicitudes: 29 de Septiembre de 2011.

Documentación a presentar en la OTRI junto con la solicitud:

1. Certificación académica personal con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas, especificando que se tienen superadas todas las asignaturas y requisitos necesarios para la obtención del título correspondiente de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de, al menos, 240 créditos ECTS o máster universitario o equivalente (en caso de títulos extranjeros) y con expresa constancia de la nota media ponderada de las calificaciones, en base 10.
2. Fotocopia del documento nacional de identidad.
3. *Currículum vitae* resumido del investigador responsable, donde en una hoja/s separada/s se indique, en el periodo 2006-2011, su productividad científica, únicamente en los siguientes apartados²:
 - a. Libros y capítulos de libros.
 - b. Artículos científicos.
 - c. Tesis doctorales dirigidas.

Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse al grupo de investigación tras la resolución de concesión. Si algún adjudicatario no se incorpora a su centro de destino, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la beca.
2. Cumplir con aprovechamiento su proceso de formación con dedicación exclusiva a su función.
3. Presentarse a todas las convocatorias públicas o privadas de becas similares a la presente, y en caso de que le sea concedida, aceptar dicha beca, siempre y cuando se mantengan las condiciones de duración de la misma.

² Incluir, si los hubiera, indicadores de calidad (Ej. Editoriales internacionales o nacionales de gran difusión y prestigio; Índice de impacto y posición de la revista en el área; tesis con mención europea, etc).

4. Remitir los informes anuales de la labor realizada, junto con la solicitud de renovación de la beca, o informe final de la labor realizada, en su caso, al Vicerrectorado de Investigación de la CEU-UCH.
5. En cualquier publicación de la que sea autor el beneficiario de la beca se hará constar su condición de becario de la CEU-UCH.
6. Firma del documento sobre la propiedad de los resultados de la investigación.
7. El doctorando defenderá su Tesis doctoral en la Universidad CEU Cardenal Herrera.
8. La defensa de la Tesis Doctoral no debe exceder los 12 meses tras finalizar su condición de becario, salvo causa justificada. En cualquier caso se deberá comunicar cualquier dilación e indicar una fecha aproximada, si la defensa se retrasa más allá de los cuatro años de disfrute de la beca. El incumplimiento de este punto se tendrá en cuenta para futuras concesiones de becas en convocatorias CEU-UCH.

Renovación

Se presentará la solicitud correspondiente firmada por el candidato, acompañada de una memoria que especifique la tarea realizada y un informe confidencial del investigador responsable. A esta documentación se añadirá copia de las publicaciones, si las hubiere, o cualquier otro documento relevante para la solicitud. El plazo de presentación de solicitudes de renovación será el mes de julio de 2012.

Moncada, 22 de septiembre de 2011.

Rector Mgfc. de la Universidad CEU-UCH.

D. José María Díaz y Pérez de la Lastra.